

18 FEB. 2025

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

1563



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

22 Quienes suscriben, **senadoras y senadores, Manuel Añorve Baños, Cristina Ruíz Sandoval, Claudia Edith Anaya Mota, Paloma Sánchez Ramos, Pablo Angulo Briceño, Néstor Camarillo Medina, Mely Romero Celis, Ángel García Yáñez, Miguel Ángel Riquelme Solís, Rolando Zapata Bello, Anabell Ávalos Zempoalteca, Alma Carolina Viggiano Austria y Karla Guadalupe Toledo Zamora, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Senado de la República,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, de acuerdo a la siguiente:

Exposición de motivos

Esta propuesta forma parte de la agenda legislativa del Partido Revolucionario Institucional (PRI) desde legislaturas anteriores, donde se reconoció la urgente necesidad de abordar esta problemática en beneficio de la sociedad mexicana. A pesar de los esfuerzos realizados en el pasado, la realidad es que esta demanda popular no ha sido plenamente atendida, lo que justifica la reintroducción de esta iniciativa. Rescatamos y volvemos a presentar esta propuesta con el firme compromiso de garantizar que las



necesidades y derechos de los ciudadanos sean finalmente atendidos, asegurando un marco legal que responda a los desafíos actuales y futuros de nuestro país.

En el último año, la crisis de desabasto de medicamentos ha seguido afectando gravemente a la población mexicana, generando desesperación y sufrimiento en miles de familias. Las manifestaciones constantes son un reflejo del dolor que viven los pacientes y sus familiares al no contar con los medicamentos necesarios, en especial aquellos con enfermedades graves como el cáncer. Este problema no es nuevo, pero ha alcanzado niveles alarmantes durante la presente administración.

Es evidente que el desabasto de medicamentos ha persistido a nivel nacional. Según datos recientes del Observatorio de Desabasto de Medicamentos en México, durante este periodo se registraron más de 4,500 reportes de desabasto, superando las cifras de años anteriores. La falta de medicamentos ha afectado a pacientes con enfermedades como cáncer, diabetes, VIH y otras condiciones crónicas. En estados como Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Chiapas, y Nuevo León, la crisis ha sido particularmente severa.

El caso del Hospital Infantil de México Federico Gómez es emblemático. En octubre de 2023, se informó que había un desabasto crítico de medicamentos oncológicos, lo que obligó a suspender o retrasar los tratamientos de más de 300 niñas y niños con cáncer. Esta situación llevó a los familiares a manifestarse públicamente, exigiendo respuestas y soluciones inmediatas. A pesar de las promesas del gobierno, el problema persiste, y muchas

familias siguen enfrentando la incertidumbre de no saber si sus hijos recibirán el tratamiento que necesitan para sobrevivir.

Además, organizaciones como la Fundación de Cáncer de Mama (FUCAM) y Mexicanos Contra el Cáncer han denunciado la falta de medicamentos y la imposibilidad de cumplir con los tratamientos. Estas organizaciones han señalado que la falta de medicamentos en los hospitales públicos ha obligado a muchos pacientes a recurrir al sector privado, lo que representa un costo inalcanzable para la mayoría de las familias mexicanas.

Uno de los factores que más ha contribuido a este desabasto es la centralización de las compras públicas a nivel federal. Desde 2019, las adquisiciones de medicamentos e insumos médicos se concentraron en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un intento por reducir costos que resultó en compras tardías e incompletas. Según informes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en 2023 se dejó desierta casi el 70% de las claves de medicamentos debido a problemas en los procesos de licitación, lo que ha exacerbado la crisis en los sistemas de salud pública.

La pandemia de COVID-19 también ha agravado la situación, desviando recursos hacia la compra de vacunas y equipos médicos de emergencia, dejando en segundo plano la adquisición de medicamentos para otras enfermedades crónicas y graves. Según estimaciones de la Secretaría de Salud, la atención a la pandemia provocó un déficit de más de 10 mil millones de pesos en el presupuesto destinado a la compra de medicamentos, lo

que ha sido una de las causas principales del desabasto actual.

Ante esta crisis, es urgente una reforma estructural que permita asignar recursos de manera eficiente y suficiente para la compra de medicamentos y garantizar que estos lleguen a los pacientes que más los necesitan. Por ello, se propone modificar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para establecer un mecanismo presupuestal que canalice más recursos hacia la adquisición de medicamentos e insumos básicos de salud, priorizando la compra y distribución oportuna de estos bienes esenciales.

La reforma propuesta permitirá que los recursos destinados a la compra de medicamentos se aseguren a través de una partida específica en el Presupuesto de Egresos de la Federación, blindada contra desvíos o recortes no planificados. De esta manera, el gobierno federal tendrá la capacidad de responder de manera efectiva a las necesidades de salud de la población, y evitar que se repitan los episodios de desabasto que han afectado a tantas familias en los últimos años.

El acceso a medicamentos es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado mexicano. Las consecuencias de la falta de acceso a tratamientos médicos son devastadoras para las familias, que no solo enfrentan el dolor de una enfermedad grave, sino también la incertidumbre y el estrés de no poder acceder a los medicamentos que podrían salvar la vida de sus seres queridos.



Es responsabilidad del gobierno asegurar que nunca más un paciente en México sufra o pierda la vida por la falta de medicamentos. Con esta reforma, buscamos garantizar que los recursos destinados a la salud sean suficientes, oportunos y gestionados de manera eficaz, para que todos los mexicanos tengan acceso a los tratamientos que necesitan, sin importar su condición socioeconómica.

Dicho todo lo anterior, someto a la consideración de la asamblea el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 19, 19 BIS y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I. a III. ...

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

a) En un **20%** al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

- b) Se deroga.
- c) En un **60%** al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y
- d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
- e) En un 10% a la adquisición de medicinas e insumos básicos para la salud, para garantizar el abasto mínimo de estos bienes en todo el país.**

...

...

...

...

...

V. ...

...

...

Artículo 19 BIS.- ...

I. ...

II. **El veinte por ciento**, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.

III. **El diez por ciento a la adquisición de medicinas e insumos básicos para la salud, para garantizar el abasto mínimo de estos bienes en todo el país.**

...

Artículo 21.- ...

I. a II. ...

III. ...

a) ...

i) a iv) ...

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales, **ni el abasto mínimo de medicinas e insumos básicos para la salud.**

b) y c) ...

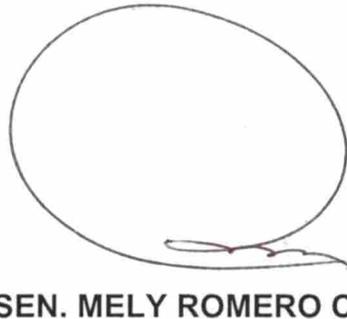
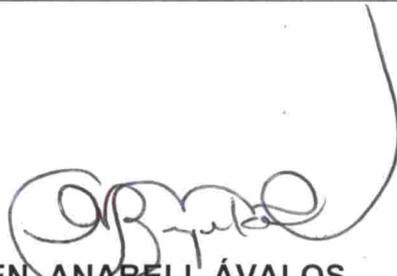
...

...

TRANSITORIOS

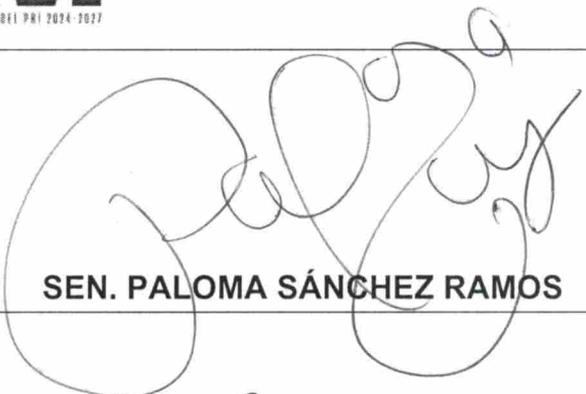
Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBEN

<p>SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS</p>	 <p>SEN. CRISTINA RUIZ SANDOVAL</p>
<p>SEN. ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS</p>	<p>SEN. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA</p>
<p>SEN. PABLO ANGULO BRICEÑO</p>	<p>SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA</p>
 <p>SEN. MELY ROMERO CELIS</p>	 <p>SEN. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS</p>
<p>SEN. ÁNGEL GARCÍA YAÑEZ</p>	 <p>SEN. ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA</p>



LXVI
SENADORAS Y SENADORES DEL PRI 2024-2027

 <p>SEN. NÉSTOR CAMARILLO MEDINA</p>	 <p>SEN. PALOMA SÁNCHEZ RAMOS</p>
<p>SEN. KARLA GUADALUPE TOLEDO ZAMORA</p>	 <p>SEN. ROLANDO ZAPATA BELLO</p>